



Dirección Provincial de Salamanca

PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
EXPEDIENTE 2024/370002

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SALAMANCA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 2024/370002 Y EL GASTO RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DE SALAMANCA Y DE LOS CENTROS DE BÉJAR Y CIUDAD RODRIGO.

Iniciado e impulsado, en virtud del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el expediente de contratación de referencia relativo al contrato del servicio de limpieza y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de abril de 2024 la Secretaría Provincial propone el inicio del procedimiento para la celebración del contrato del servicio de limpieza del edificio de la sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS), de la Oficina Integral de la Seguridad Social (OISS) y del inmueble ubicado en Avda. Agustín de Fóxa, 1 de Ciudad Rodrigo, durante el periodo de **un año**. Dicha propuesta fue aprobada por el órgano de contratación en la misma fecha.

Igualmente, en el expediente se incluye la siguiente documentación previa: información sobre la subrogación de personal, memoria justificativa de la necesidad de contratación y de la insuficiencia de medios propios, memoria de carácter económico, propuesta y justificación de elección de criterios de solvencia, adjudicación y condiciones especiales de ejecución y, finalmente, memoria justificativa de la elección de procedimiento, propuestas que han sido aceptadas por el órgano de contratación para ser incluidas en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.

Redactados los pliegos (administrativo y técnico) y ser el primero reflejo del *pliego tipo de cláusulas administrativas* particulares que ha de regir para los contratos de servicios SARA Y NO SARA NUEVA LCSP con destino a la TGSS por procedimiento abierto con uno o varios criterios cuantificables de forma automática, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 3 de abril de 2018 e informadas las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, octava, undécima, decimocuarta, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimotercera, vigesimoquinta y los documentos nº 1, 2 y 3 por el Servicio Jurídico Delegado en Salamanca en fecha 19 de abril de 2024 y según el resumen que se detalla a continuación:

- La necesidad a satisfacer con esta contratación es la de disponer de un servicio de limpieza en el edificio sede conjunta TGSS-INSS de Salamanca, en la oficina integral de Béjar y en el inmueble de Ciudad Rodrigo, necesario para garantizar que la actividad administrativa propia de las entidades del Sistema de la Seguridad Social se desarrolle con normalidad.
- El contrato tiene como **objeto** el servicio de limpieza del edificio sede conjunta TGSS-INSS de Salamanca, Oficina Integral de la Seguridad Social de Béjar y el inmueble de Ciudad Rodrigo durante el periodo de un año (1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025).
- En el presente contrato **no** se ha previsto la **división en lotes.** Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.





Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta en el expediente, se basan en que si esta división se produjese por centros se dificultaría la necesaria uniformidad y coordinación de la actividad y de las prestaciones en las oficinas de Salamanca, Béjar y C. Rodrigo. Por otro lado, se incluye la prestación de jardinería, que, por su consideración de *marginal*, se ha justificado su no división en lotes.

- En aplicación del Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, aprobado por Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE 22-01-2024), el gasto al que se refiere este expediente será asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social, previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de los créditos necesarios en la proporción a la superficie ocupada por éste.
- El plazo de ejecución del contrato de un año, a contar desde el 1 de noviembre de 2024, o desde la formalización si ésta fuere posterior. Este contrato podrá ser objeto de prórroga.
- El **presupuesto base de licitación** de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a **441.650 €**, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base	365.000,00 €
21% IVA	76.650,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	441.650,00 €

Dicho importe, en virtud del citado Convenio, corresponde ser sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la TGSS para los ejercicios 2024 y 2025, según detalle que figura a continuación, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente (documentos RCPU y RCEP). Se respetan, para los compromisos de gastos, puesto que se extenderán a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Ejercicio pre supue stario	Aplicación pre supuestaria	Importe	Importe IVA (al 21%)	Total (IVA incluido)
2024	4593 2273	30.416,67	6.387,50	36.804,17
2025		334.583,33	70.262,50	404.845,83
SUMA		365.000,00	76.650,00	441.650,00

• El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de <u>setecientos</u> treinta mil euros, según el siguiente desglose:

Presupuesto de licitación -IVA excluido-	365.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas - IVA excluido -	365.000,00 €
Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	- €
TOTAL	730.000,00 €





El método de cálculo del valor estimado, según se especifica, consiste en añadir al presupuesto base de licitación para el período de un año el importe correspondiente a una eventual prórroga del mismo por otra anualidad y no tomar en consideración posibles modificaciones porque no se prevén.

- El sistema de determinación del precio del contrato, en virtud del art. 102.4 de la LCSP, será <u>a tanto alzado</u> aplicable a la totalidad del contrato.
- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.
- La adjudicación del contrato se efectuará mediante el **procedimiento abierto**, por ser una de las formas ordinarias de adjudicación, según prevé el art. 131.2 de la LCSP.
- El presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del capítulo II, del título Preliminar de la LCSP está sujeto a regulación armonizada, puesto que se encuentra en el supuesto a) del art. 22 de la misma Lev.
- La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, en la memoria emitida a tal efecto que consta en el expediente.
- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de **tramitación ordinaria**.
- En el caso de que, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquél en el contrato haya sido formalizado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de dicho negocio, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 47.bis de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, introducido por la disposición final 14.4 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, establece, en su cláusula segunda, que La administración de cada uno de los inmuebles de uso compartido se llevará a cabo por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que actuará como órgano de contratación y será el responsable de la tramitación de los expedientes. Corresponde en este expediente a la directora provincial de la TGSS de Salamanca.

Segundo.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la LCSP, y Resolución del 23 de julio de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social (BOE de 04-08-2020).

Tercero. - Los **pliegos** de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades,





necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la **aprobación del gasto**, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaria Provincial eleva al órgano de contratación la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Que **se apruebe el expediente número 2024/370002**, para la licitación del contrato que tiene por objeto el servicio de limpieza del edificio sede conjunta TGSS-INSS de Salamanca, Oficina Integral de la Seguridad Social de Béjar y el inmueble ubicado en Avda. Agustín de Foxá,1 de Ciudad Rodrigo, durante el periodo de **un año desde el 1 de noviembre de 2024 o desde la formalización** de ser ésta posterior.

Segundo. - Que se apruebe el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación que obran en el expediente.

Tercero. - Que, en virtud del Convenio citado en el punto primero de los *fundamentos de derecho* y en la consideración de la previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de los créditos necesarios, se apruebe un gasto de 441.650 € a cargo del presupuesto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca, con la siguiente distribución por aplicación y ejercicios presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	TOTAL
4593 2273	36.804,17	404.845,83	441.650,00

Cuarto. - Que se acuerde la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto, ajustándose a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia regulados del art. 132 de la LCSP, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

El secretario Provincial,

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta contenida en el presente expediente, una vez efectuada de conformidad la fiscalización previa a la fase de aprobación por parte de la Intervención Territorial de la Intervención General de la Seguridad Social en Salamanca, la directora provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la Resolución de la TGSS de 23-07-2020 (BOE 04-08-2020) sobre delegación de competencias en materias presupuestarias y de contratación administrativa, procede a la aprobación del expediente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la aprobación del gasto por el importe antes mencionado y a acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
El director general de la Tesorería
General de la Seguridad Social
Por delegación (Resolución 23-07-2020. BOE 04-08-2020)
La directora provincial